



PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
MOTORIZADOS EN CALLES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0537,

PUNTA ARENAS,

10 AGO. 2011

VISTOS : La Ley N°18.059, los artículos N° 113, N° 118 y N° 166 de la ley N° 18.290, de tránsito; el Decreto Supremo N° 83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta N° 347/87 y las Resoluciones N° 59/85 y 39/92, todas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; Carta de fecha 13/07/2011 de la empresa EMPRESA DE MONTAJES INDUSTRIALES SALFA S.A.; Informe "Revisión Provisoria de Plan de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad por Cierres Parciales de Acera y Calzada en Vía Pública" de fecha 13/07/2011 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas; croquis de la obra visados por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas; Carta de fecha 09/08/2011 de la EMPRESA DE MONTAJES INDUSTRIALES SALFA S.A.; Resolución Exenta N° 0494 de fecha 15/07/2011 de esta Secretaría de Transportes y Telecomunicaciones y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO :

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 0494, citada en los VISTOS, se autorizó a la empresa "EMPRESA DE MONTAJES INDUSTRIALES SALFA S.A.", para realizar trabajos relacionados con la ejecución de la obra denominada "CONEXIONES DE REDES DE AGUA POTABLE", comuna de Punta Arenas, desde el 18 de julio de 2011 y hasta el 10 de agosto de 2011.

2. Que, mediante carta citada en los VISTOS, la EMPRESA DE MONTAJES INDUSTRIALES SALFA S.A., ha solicitado autorización para ampliar el cierre parcial de calzada en calle Rómulo Correa, comuna de Punta Arenas, a fin de realizar diversos trabajos relacionados con la obra denominada "CONEXIONES DE REDES DE AGUA POTABLE", desde el 11 de agosto de 2011 y hasta el 06 de septiembre de 2011.

3. Que, la Dirección de Tránsito, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas ha aprobado el Informe "Revisión Provisoria de Plan de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad por Cierres Parciales de Acera y Calzada en Vía Pública" con fecha 13 de julio de 2011.

artículo N° 118 de la Ley N° 18.290.

4. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del

RESUELVO:

1. Prohíbase, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calles, fechas y tramos de calzadas según se indican:

- CIERRES PARCIALES DE CALZADA EN CALLE ROMULO CORREA; desde el 11 de agosto de 2011 y hasta el 06 de septiembre de 2011, entre la Avenida Eduardo Frei Montalva y pasaje los Nandúes, considerando como alternativa la misma vía.

2. La Empresa, deberá comunicar por medios de difusión y prensa local, los trabajos a realizar, con al menos 72 horas de anticipación al inicio de la obra, teniendo además la obligación de anunciar las vías alternativas que habilitará en forma expedita al tránsito vehicular.

3. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO FARALDO IRIARTE
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

GFI/PAN/RM
DISTRIBUCION

- Empresa Interesada.
- Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.
- Prefectura de Carabineros N° 28.
- Comandancia Cuerpo de Bomberos.
- GASCO EDELMAG, Aguas Magallanes.
- Oficina DIIRS
- Fiscalización SEREMITT.
- Archivo.